



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0265-2008-MPY/A

Yungay, 24 de Junio de 2008.

VISTOS:

El Oficio N° 017-2008-MCPCH-A, de fecha 17 de Junio de 2008 y la Resolución de Alcaldía N° 0333-2007-GPY/A, de fecha 30 de Octubre de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 28607, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV y el Título IV sobre descentralización, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el procedimiento para las elecciones del alcalde y regidores de municipalidades de centros poblados se regula por la ley de la materia;

Que, el segundo párrafo del artículo 130° del mismo cuerpo legal, establece que los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación;

Que, habiendo presentado el Sr. Uldarico Mendoza Caballero, Alcalde del Centro Poblado de Huacho, el Oficio N° 017-2008-MCPCH-A, de fecha 17 de Junio de 2008, relacionado a la Resolución de Alcaldía N° 0333-2007-GPY/A, de fecha 30 de octubre de 2007, por la cual se proclama al alcalde y regidores del Centro Poblado de Huacho, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, notificado el 15 de noviembre de 2007, es conveniente precisar los cuatro años de periodo municipal, que rige a partir de la fecha de notificación de la resolución señalada precedentemente;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR que el periodo municipal, otorgado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0333-2007-GPY/A**, al alcalde y regidores del centro Poblado de Huacho, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, es a partir del 15 de noviembre de 2007 hasta el 15 de noviembre de 2011, por las consideraciones antes señaladas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al Alcalde y Regidores del centro poblado de Huacho, proclamados mediante la Resolución de Alcaldía N° 0333-2007-GPY/A, realizar la entrega de cargo a la nueva gestión, dentro de las 48 horas de culminado su periodo municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- EXPÍDASE las credenciales correspondientes precisándose las fechas señaladas en el artículo primero de la presente resolución, dejándose sin efecto toda credencial que contravenga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY

CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE